



Buenos Aires, 7 de enero de 2021.

NOTA CIRCULAR Nº 002/21

A LAS EMPRESAS ASOCIADAS

**Ref.: Homologación Acuerdo UOCRA - C.C.T. Nº 545/08
Trabajadores de la Construcción en Áreas Petroleras
Incremento Salarial - EX-2020-80644910- -APN-DGD#MT**

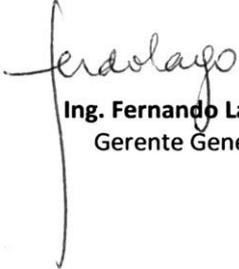
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de poner en su conocimiento que esta Cámara ha sido informada por la Secretaría de Trabajo de la **Resolución 2021-8-APN-ST#MT**, homologatoria del acuerdo salarial firmado el pasado 13 de noviembre de 2020 con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, la Federación Argentina de Entidades de la Construcción y esta Cámara Argentina de la Construcción, mediante el cual se establece el pago de una suma no remunerativa del 16,2% sobre los salarios básicos, a partir del mes de septiembre de 2020, para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) Nº 545/08 (Obras en yacimientos gasíferos y petrolíferos).

Se adjunta copia de la referida Resolución.

El acuerdo salarial fue comunicado por Nota Circular Nº 140/20 del pasado 25 de noviembre de 2020.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.


Ing. Fernando Lago
Gerente General

AFM/mar